

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 16 de agosto del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N° 076V-2022-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°0992V-2021-DFIPA recibido de manera virtual en Secretaría Académica el 16 de agosto de 2022, en el que adjunta el Oficio N°0086-2022-U.I-FIPA, de la Dr. Juan Valdivia Zuta, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien remite la designación de Jurado de Sustentación de Tesis, titulado: "**MODELAMIENTO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus L.*) VARIEDAD GOLDEN**" presentado por el Bachiller en Ingeniería de Alimentos Sr. GUSTAVO ADOLFO PEREZ CHILE.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 79° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar la designación de jurado evaluador de sustentación de tesis, aprobación y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, el Art. 80° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios proponga el jurado de la tesis para su sustentación y emite la resolución correspondiente;

Que mediante Resolución N° 025V-2022-DFIPA de fecha 09 de febrero de 2022, se designa el jurado evaluador para el proyecto de tesis titulado: "**MODELAMIENTO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus L.*) VARIEDAD GOLDEN**" presentado por el Bachiller en Ingeniería de Alimentos Sr. GUSTAVO ADOLFO PEREZ CHILE;

Que, mediante Resolución N° 043V-2019-DFIPA de fecha 09 de mayo de 2022, se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: "**MODELAMIENTO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus L.*) VARIEDAD GOLDEN**" presentado por el Bachiller en Ingeniería de Alimentos Sr. GUSTAVO ADOLFO PEREZ CHILE;

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo virtual de fecha 15 de agosto de 2022, en la cual designa el Jurado de Sustentación de Tesis titulada: "**MODELAMIENTO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus L.*) VARIEDAD GOLDEN**" presentado por el Bachiller en Ingeniería de Alimentos Sr. GUSTAVO ADOLFO PEREZ CHILE;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, EL JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS TITULADO: “**MODELAMIENTO DE LA CINÉTICA DE SECADO POR ENERGÍA MICROONDAS DE RODAJAS DE PIÑA (*Ananas comosus L.*) VARIEDAD GOLDEN**” presentado por el Bachiller en Ingeniería de Alimentos Sr. GUSTAVO ADOLFO PEREZ CHILE, conformado por:

Mg.	RODOLFO CÉSAR BAILON NEIRA	Presidente
Ing.	VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	Secretario
Dra.	ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA	Vocal
Mg.	GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	Suplente
Mg.	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	Asesor

- 2° A partir de la emisión, de la presente Resolución, **el JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN**, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.

- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesado para conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)